



COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

RESOLUCION RECTORAL 12

Del 31 de Agosto de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN EL COMPONENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.5.5, 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8 y 2.3.3.3.3.4

CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiéndose a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6,

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación faculta a las Instituciones Educativas para establecer su Reglamento o Manual de Convivencia

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece la necesidad de ajustar y actualizar constantemente los Manuales de convivencia a dicha ley y al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que la directiva 01 del 4 de Marzo de 2022, brinda orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que después de realizar con la comunidad educativa (consejo de padres, consejo de estudiantes, docentes y egresados) el trabajo de estudio, análisis y actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa reunido el 31 de Agosto de 2022, según consta en acta N° 06, aprobó las modificaciones al proyecto educativo institucional en el componente Manual de Convivencia escolar para el año 2023.

Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación, por lo tanto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar las disposiciones del acuerdo 02 del Consejo Directivo del 31 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2º. Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En Asamblea de Padres de Familia, en la edición del anuario institucional 2023, en la página web institucional y a través de los correos electrónicos.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de Agosto de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGÉLO PULGARÍN AGUDELO
Rector

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín

Orquídea de Oro - Concejo de Medellín

